



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**Radicado: S 201500289081**

**Fecha: 17/07/2015**

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: EMANUEL



**Por la cual se concede una Comisión de Servicios a Directivo Docente pagado con Recursos del Sistema General de Participación.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en la ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

Que en el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que la Secretaría de Educación viene desarrollando la Ruta de la Calidad como una estrategia de acompañamiento a las Instituciones Educativas, y a partir de ella, se suma a la ejecución de iniciativas de otras entidades que le apuestan también al mejoramiento de la calidad de la educación.

Que con el liderazgo de las organizaciones Natura, Fundación Empresarios por la Educación, Universidad EAFIT, Universidad de Antioquia y la Secretaría de Educación de Itagüí se viene desarrollando el proyecto Comunidades de Aprendizaje, al cual la Secretaría de Educación de Antioquia se vincula y cuya intervención se realiza específicamente en la Institución Educativa Rural La Josefina del municipio de San Luis.

Que este proyecto establece la realización periódica de Comités Territoriales de seguimiento y cuyo próximo encuentro se realizará el viernes 17 de julio en el municipio de Itagüí, donde participarán representantes de las entidades aliadas y es de vital importancia contar con la presencia del representante de la Institución Educativa, foco de esta intervención.

Por lo anterior expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios remunerada al Directivo Docente, Emmanuel Herrera Moncada, el día 17 de Julio de 2015, para viajar al municipio de Itagüí, quien participará en el comité regional de comunidades de aprendizaje, así:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

N°	Municipio	Nombre	Cédula	I.E	Comisión	DP	DSP	Transporte
1	San Luis	Emmanuel Herrera Moncada	98488478	IER La Josefina	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre y viáticos serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados..

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia verificará la participación del Directivo Docente a través del listado de asistencia al citado encuentro.


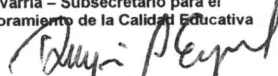

**ARTÍCULO CUARTO:** El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa - Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado y con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa 	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa 	V°B: Diana Botero Martínez – Directora Jurídica DUBÓS	V°B: Adriana Lucía Toro Ramírez – Subsecretaría Administrativa 
--	--	--	---

GJARAMILLOAT